

SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SANCHÉZ CORDERO DÁVILA

Presidenta de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
Honorable Congreso de la Unión
LXV Legislatura
P r e s e n t e

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA EL ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL DE INICIO DE EMERGENCIA POR OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA O EXCEPCIONAL EN CUENCAS PARA EL AÑO 2022, ANTE LA TEMPORADA DE CANÍCULA EN EL TERRITORIO NACIONAL

Héctor Israel Castillo Olivares, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta Soberanía, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Cada año nuestro país enfrenta los efectos de la sequía en alguna de sus modalidades **(D1)** Sequía severa **(D2)**, Sequía extrema **(D3)** hasta Sequía excepcional **(D4)** severa, extrema o excepcional¹; misma que asociada al cambio climático, es resultado de una alteración en la dinámica atmosférica de la humedad que cada vez es más intensa, prolongada y con impactos devastadores para las entidades federativas con hidrografía limitada.

Como sucede con el estado de Nuevo León, que desde febrero de 2022, su población enfrenta los efectos de la crisis de sequía que en los últimos meses se ha intensificado debido a los constantes cortes al suministro de agua potable como parte de las medidas implementadas por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. (SADM), en el Plan "Agua para Todos"² por el que se pretende garantizar que el abastecimiento de agua sea equilibrado, disminuyendo la presión diariamente en un horario de 6:00 pm a 6:00 am en algunas de las siete zonas previstas en dicha estrategia.

Lo anterior, como parte de las medidas para la estricta aplicación del programa de vigilancia permanente para verificar el cuidado y uso del agua en todos los

sectores de la actividad, previstas en el Artículo Cuarto de la Declaratoria de Emergencia por Sequía en el estado de Nuevo León.³

La Declaratoria de Emergencia por razón de Sequía en Nuevo León, es resultado de la decisión unánime de las autoridades que integran el Comité de Contingencias Hidrometeorológicas del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Nuevo León, en la que se ha reconocido “que las fuentes de abastecimiento de agua potable de Nuevo León, se han mantenido estresadas, ante las escasas lluvias que se han presentado y que no han aportado el volumen mínimo para soportar los meses entre marzo y septiembre correspondientes a primavera y verano del presente año.

Asimismo, que la presa Cerro Prieto cuenta con el 9.88 por ciento; la Presa La Boca con un 25.28 por ciento la Presa El Cuchillo con 53.98 por ciento de su capacidad de almacenamiento. Por tanto, de conformidad con el numeral 11 del Programa de Medidas Preventivas y de Mitigación de la Sequía, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, se detona la emergencia cuando el porcentaje del volumen almacenado en conjunto con las presas La Boca, Cerro Prieto y El Cuchillo, es igual o menor a lo siguiente:

- **Primera etapa:** Sequía Moderada 64%
- **Segunda etapa:** Sequía Severa 53 %
- **Tercera etapa:** Sequía Extrema 46%
- **Cuarta etapa:** Sequía Excepcional 40%

Por lo que desde el primer bimestre del presente año, Nuevo León tiene apenas el 44.16% del volumen de agua, por lo que se encuentra en una emergencia por sequía Extrema.”⁴

Ahora bien, de acuerdo con el último reporte del Monitor de Sequía en México del Servicio Meteorológico de la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), el número de municipios con sequía es de 940; los municipios anormalmente secos son 938 y la mayoría de las 32 entidades federativas, presenta al menos una categoría de sequía; es decir: Anormalmente seco, Sequía moderada, Sequía severa, Sequía extrema y Sequía excepcional. A nivel nacional, únicamente 585 municipios de 2463, no reportan afectación. Sin embargo, estados como Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas, reportan las cuatro categorías de sequía tal y como se detalla en la siguiente tabla:

CLAVE	ENTIDAD	D0	D1	D2	D3	D4	MUNICIPIOS CON SEQUÍA* (D1 - D4)	% DE MUNICIPIOS CON SEQUÍA* RESPECTO AL TOTAL DEL ESTADO
1	Aguascalientes		11				11	100.0
2	Baja California		2	1	2		5	100.0
3	Baja California Sur		4		1		5	100.0
4	Campeche						0	0.0
5	Coahuila de Zaragoza		6	15	14	3	38	100.0
6	Colima	4					0	0.0
7	Chiapas	51	12				12	9.8
8	Chihuahua	2	10	42	9	4	65	97.0
9	Ciudad de México						0	0.0
10	Durango	6	14	19			33	84.6
11	Guanajuato	17	15	13			28	60.9
12	Guerrero	44	12				12	14.8
13	Hidalgo	48	22	8			30	35.7
14	Jalisco	27	58	33			91	72.8
15	Estado de México	34	11	3			14	11.2
16	Michoacán de Ocampo	45	37	30			67	59.3
17	Morelos	12					0	0.0
18	Nayarit	2	16	2			18	90.0
19	Nuevo León	4	16	24	6	1	47	92.2
20	Oaxaca	394	111	5			116	20.4
21	Puebla	72	13	11			24	11.1
22	Querétaro	4	4	10			14	77.8
23	Quintana Roo						0	0.0
24	San Luis Potosí	29	20	9			29	50.0
25	Sinaloa	2	6	10			16	88.9
26	Sonora		2	53	17		72	100.0
27	Tabasco						0	0.0
28	Tamaulipas	6	24	8	1	1	34	79.1
29	Tlaxcala	36					0	0.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	89	87	26			113	53.3
31	Yucatán						0	0.0
32	Zacatecas	10	26	20			46	79.3
Totales	Nacional	938	539	342	50	9	940	38.2

Fuente: Tabla de la Comisión Nacional del Agua, Servicio Meteorológico Nacional, Monitor de Sequía en México.⁵

Aunado a esta crisis de sequía, en días pasados diversos medios de comunicación⁶ difundieron la llegada de la Canícula, fenómeno climático que disminuye el acumulado de lluvias, con una duración de 40 días por el que se origina el periodo más caluroso del año.

Datos del Servicio Meteorológico Nacional, publicados en las fuentes periodísticas de cobertura local y nacional, sostienen que a mediados del mes de julio iniciará la canícula 2022; es decir, el periodo más caluroso del año, caracterizado por un aumento excesivo en la temperatura, derivado del eje de inclinación de la Tierra respecto al Sol, lo que provocará temperaturas de hasta más de 40 grados centígrados.⁷

Los estados más afectados serán los ubicados en el Golfo de México y el Mar Caribe, entre los que se encuentran Campeche, Chiapas, Colima, Guanajuato, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Michoacán, Oaxaca, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Quintana Roo, Tamaulipas, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Mientras que entre junio y noviembre se desarrolla la temporada de lluvias y ciclones tropicales, por lo que se prevé que este fenómeno, conocido también como **sequía intraestival**, de **medio verano o veranillo**, podría presentarse este año en las zonas noreste, centro-oriente, centro-sur, Pacífico-sur, Golfo de México y Península de Yucatán.⁸

Ahora bien, el informe anual 2021 del *Reporte del Clima en México* del Servicio Meteorológico Nacional de la CONAGUA, refiere que la **Canícula, sequía intraestival o veranillo**, es una “**disminución de precipitación durante lo que se conoce como la temporada de lluvias**. El patrón de déficit de precipitación **no es uniforme**, es decir, no se presenta en todos los estados con la misma duración e intensidad y muchas veces puede ser suavizado por eventos extremos como el impacto de algún ciclón tropical o la llegada de ondas del este que dejen lluvia en estas regiones, **por lo que su monitoreo es importante**.

El informe de referencia, precisa que la canícula se presenta en los estados de la vertiente del Golfo de México, desde Tamaulipas hasta Yucatán, así como en Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, occidente de Michoacán, Colima y Jalisco.

La canícula intensa se presenta al norte de Tamaulipas, en cambio la canícula moderada al oriente de Coahuila, Nuevo León y el resto de Tamaulipas; por último, la canícula débil se observa desde Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, norte del Estado de México, occidente de Jalisco y de Michoacán, Veracruz, Tlaxcala, Puebla, Oaxaca, Chiapas, Tabasco y la Península de Yucatán.

Para el verano de 2021 se registró un importante incremento de zonas con canícula intensa y moderada con respecto a los patrones climatológicos en el centro y centro-sur mismas que presentaron en su mayoría un aumento de intensidad de la canícula pasando de ser débil a canícula moderada o intensa.”⁹

Los datos descritos revelan que las afectaciones por sequía que actualmente enfrentamos, año con año se incrementan y el panorama de crisis hídrica es persistente y en los próximos meses se agudizará.

Como Diputado Federal del Distrito 01 San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León; estoy convencido que la CONAGUA, autoridad en materia de cantidad y calidad de las aguas y responsable de su gestión en el territorio nacional,¹⁰ cuenta con atribuciones para tomar las medidas necesarias, normalmente de carácter transitorio, para garantizar el abastecimiento de los usos doméstico y público urbano en situaciones de emergencia, escasez extrema o sobreexplotación, así como concertarlas con los interesados, cuando estas acciones puedan afectar los derechos de concesionarios y asignatarios de aguas nacionales.¹¹

Con fundamento en los artículos tercero y cuarto de los Lineamientos que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios

de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 2012, la CONAGUA debe determinar los criterios técnicos para considerar una emergencia por sequía y canícula así como determinar el número de cuencas hidrológicas que se encuentran ante la presencia de una situación natural anormal que se manifiesta como una sequía severa, extrema o excepcional, así como la extensión territorial de afectación y las medidas para enfrentar este fenómeno.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, emita el Acuerdo de carácter General de Inicio de Emergencia por ocurrencia de Sequía Severa, Extrema o Excepcional en cuencas para el año 2022, ante la temporada de Canícula en el territorio nacional.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, 30 de mayo de 2022.



DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES (rúbrica)

¹ Clasificación de Intensidad de la Sequía de acuerdo al del Monitor de Sequía de América del Norte (NADM). <https://smn.conagua.gob.mx/es/categorias-de-sequia>

² <https://www.sadm.gob.mx/>

³ Periódico Oficial, Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, miércoles 02 de febrero de 2022, Tomo CLVIX No. 18V, Página 9.

⁴ *Idem*, p. 3.

⁵ Monitor de Sequía en México al 15 de mayo de 2002, publicado el 20 de mayo de 2022, página 6.

<https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Sequ%C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20220515.pdf>

⁶ La redacción, <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/05/25/canicula-2022-estos-estados-seran-los-mas-afectados/> 25 de mayo de 2022.

⁷ Eduardo Galván, “Canícula 2022: ¿qué es, cuándo inicia y cuál es su significado?”, <https://www.unotv.com/ciencia-y-tecnologia/canicula-2022-que-es-cuando-inicia-y-cual-es-su-significado/>

⁸ La redacción, “Canícula 2022: ¿Qué es, cuándo inicia y cuánto tiempo dura?”, <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/05/19/canicula-2022-que-es-cuando-inicia-y-cuanto-tiempo-dura/>

⁹ Reporte del Clima en México, Reporte Anual 2021, Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, Gerencia de Meteorología y Climatología, Subgerencia de Climatología y Servicios Climáticos, Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México, 2021, p.33-36. <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Diagn%C3%B3stico%20Atmosf%C3%A9rico/Reporte%20del%20Clima%20en%20M%C3%A9xico/Anual2021.pdf>

¹⁰ Artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales.

¹¹ Artículo 9, fracción L de la Ley de Aguas Nacionales.